



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y FISCALIZADOS

### AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ALCOHOL METÍLICO

**Nº 15-AM-0000061-ES**

Se otorga la presente Constancia de autorización de inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 073-2020; por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social

Tipo y N° de Documento

<b>CORPORACION INDUSTRIAL SOLCAR S.A.C.</b>	<b>RUC N° 20606790547</b>
---	---------------------------

Domicilio Legal

<b>JR. MANGANESO N° 289, URB. INDUSTRIAL INFANTAS - LOS OLIVOS – LIMA - LIMA</b>
--

Teléfono

Correo Electrónico

<b>988926973</b>	<b>roberto_espinozaa82@hotmail.com</b>
------------------	--

Actividades con Alcohol Metílico

<b>UTILIZACION</b>
--------------------

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)

Tipo y N° de Documento

<b>CARLOS MERINO JOSE ANTONIO</b>	<b>D.N.I. N° 09628767</b>
-----------------------------------	---------------------------

Fecha de Inscripción

<b>11-11-2020</b>
-------------------

Fecha de Vencimiento

<b>Vigencia indeterminada</b>
-------------------------------

Constancia otorgada en LIMA, el 11 de noviembre del 2020.



Firmado digitalmente por:  
 PACHECO AUSEJO Mariela  
 FAU 20504794637 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 11/11/2020 12:55:42-0500



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente conforme al Reglamento de la Ley N° 28317)

Para el transporte de alcohol metílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC